



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 3 de Abril

Número 77

GOBIERNO CIVIL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio Provincial de Ganadería

Negociado de subastas Anuncio

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Covarrubias, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 2.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 27 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 15 de marzo próximo pasado, para la enajenación de un coche "Morris", perteneciente al parque móvil de esta Excm. Diputación, el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 31 de marzo último, resolvió que se anuncie la licitación con arreglo a las siguientes bases:

1.º Es objeto del contrato, un coche marca "Morris", usado, propiedad de esta Excelentísima Diputación.

2.º El tipo de licitación será de 175.000 pesetas, verificándose la adjudicación provisional por la Mesa de la Subasta, al autor de la proposición más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

3.º Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 6 pesetas y un timbre provincial de 3 pesetas, se harán en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando en sobre abierto, documento acreditativo de haber constituido en la Depo-

sitaría de la Excm. Diputación o en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.500 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, y se presentarán en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

También se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por el oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las doce horas del día

hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

8.º Una vez hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario, para que en el término de diez días, a contar de la notificación, ingrese en la Caja de Fondos provinciales la cantidad en que se haya hecho la adjudicación, deducida la que tenga constituida en concepto de depósito provisional. Cumplido este requisito, se procederá a formalizar la correspondiente escritura de cesión.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la subasta, como anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos de la localidad, etc.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con residencia en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de..... de... para la adjudicación mediante subasta pública, del coche propiedad de la Excm. Diputación provincial de Burgos, marca "Morris", ofrece la cantidad de pesetas..... (en letra) por el coche citado, con sujeción a las condiciones que sirven de base a la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 1 de abril de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncio

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de servir de base a la subasta de las obras de «construcción del camino vecinal desde San Martín de Galvarrín a la carretera de Vitoria a Navarra», se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de esta Corporación provincial, admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la Corporación,

Burgos, 2 de abril de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 18 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de Administración Local, D. Tomás Abajo Nebreda, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efec-

tos desde primero de enero del año 1958, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Quintanilla del Coco, debe contribuir con la cuota anual de 13.054'41 pesetas y con la cuota mensual de 1.087'87 pesetas.

Tejada, 13.068'53 y 1.089'04.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 29 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal núm. 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 5 de 1958, sobre hurto, se cita y llama a la penada Dolores López Muñoz, hija de Julio y de Leonor, natural de Toledo, de profesión sus labores, de 33 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Toledo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número 1, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir treinta días de arresto menor que la fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada Dolores López Muñoz, procedan a su captura, y, con las seguridades con-

venientes, la trasladen e ingresen en la prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos a 24 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Mateos,—Joaquín Gallardo Egea.

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado, accidentalmente Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Julián González González, cuya busca y captura interesaba en requisitorias expedidas en 12 del actual, en méritos del sumario número 270, de 1955, por hurto, se dejan sin efecto las mismas, y, por consiguiente, las ordenes que para su busca y captura se daban a la Policía judicial.

Dado en Burgos a 24 de marzo de 1958.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

Castrojeriz

Requisitoria

El Sr. D. José Gil Sáez, Juez de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 14 de 1952, seguida por el delito de nombre supuesto, por la presente llama al condeñado Pedro González Díaz, mayor de edad penal, soltero, empleado, natural de Belvis de la Jara (Toledo), hijo de Bernardo y de Alfonsa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a cumplir la pena que le fué impuesta en expresada causa.

Al propio tiempo, intereso de la Autoridad Judicial y Agentes

de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condeñado, y caso de ser habido, será puesto a disposición de expresada Superioridad.

Dado en Castrojeriz, a 22 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, José Gil Sáez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Edicto

El Sr. D. José Gil Sáez, Juez de Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 20 de 1955, seguida por el delito de robo, por el presente edicto, llama a Francisco García Blanco, de 54 años de edad, casado, hojalatero, natural de Burgos, ambulante, hoy en ignorado paradero, y a Felipe Sánchez Arroyo, de 20 años de edad, casado, natural de Salamanca, ambulante, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de España, con el fin de recibirles declaración en el presente sumario, advirtiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castrojeriz, a 22 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, José Gil Sáez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Requisitoria

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Fernando Blanco Bilbao, natural de Portugalete, hijo de Bonifacio y de Emeteria, casado, obrero y vecino de Miranda, con domicilio en Barrio de Bayas, en la actual en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda

de Ebro, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Burgos, por auto de 24 del actual, en la causa que se le sigue por delito de blasfemia, con el número 51 de 1957, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Luis Gaspar Cereceda, en nombre y con poder de D. José Martínez Sancho, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 22 de noviembre de 1957, negando al recurrente autorización para que pudiera construir o colocar una caseta junto al surtidor de gasolina, sito frente al Garage Hispano.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de marzo de 1958.—José Basanta Silva.

Por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 8 de enero de 1958, con referencia a la valoración de una finca urbana propiedad de don Pedro Pérez Pascual.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Burgos, a 24 de marzo de 1958.—Andrés Basanta Silva.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Belorado, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el Artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluadores del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excmo. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Junta de Villalba de Losa, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de

1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Salas de los Infantes declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de mayo de 1955.

Primero.—Que con fecha 22 de marzo de 1958, la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Salas de los Infantes, tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán

presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 26 de marzo de 1958. El Ingeniero Jefe de la Delegación.

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón de las Contribuciones especiales sobre instalación de nuevo alumbrado en varias calles y plazas, su expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse las oportunas reclamaciones, según previene el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Roa, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Formado el repartimiento general en el que están comprendidos todos los arbitrios e impuestos municipales establecidos por este Ayuntamiento y que figuran en el presupuesto corriente, para cubrir los gastos en el mismo figurados, se expone al público por espacio de ocho días, para que sea examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado ese plazo, no se admitirá ninguna y se procederá a la cobranza en la forma acostumbrada.

Villaquirán de los Infantes, a 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, F. Grijalvo.

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado por esta Corporación Municipal de mi Presidencia el pliego de condiciones, jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de las obras de reparación de diversas vías públicas de esta villa, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría Municipal, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobia, a 27 de marzo de 1958.
El Alcalde, Joaquín González

Ayuntamiento de la Vid de Aranda

A instancia de D.^a María Natividad Gil Sanz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo Efigenio Cano Gil, alistado en el año 1956 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Tomás Cano Alemán, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Román y de Amalia; nació en Madrid el día 21 de diciembre de 1905, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado, y de oficio labrador, al ausentarse hace 21 años del pueblo de Linares del Arroyo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica

este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Tomás Cano Alemán, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

La Vid de Aranda, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Juan Martín.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Canicosa de la Sierra, a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mario Ibáñez.

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Canicosa de la Sierra, a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mario Ibáñez.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción del

camino vecinal del kilómetro 48 de la carretera de Saldaña-Masa por esta villa al kilómetro 47 de la misma carretera, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Hacienda Local y para general conocimiento.

Padilla de Arriba, a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mariano García.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción del Cementerio municipal, en este término, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término, en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Padilla de Arriba, a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mariano García.

Junta administrativa de Perex de Losa

Formado por esta Junta admi-

nistrativa el anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno, para atender a diversas obligaciones adquiridas por la Junta, queda expuesto al público el indicado anteproyecto, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Perez de Losa, 24 de marzo de 1958.—El Presidente, P. A., Victoriano Ruiz.

Ayuntamiento de Sarracín

Habiendo sido formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria para exacción de los distintos derechos y tasas, impuestos y arbitrios municipales de conformidad a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario de 1957, y a tenor de cuanto se preceptúa en la vigente Ley de régimen Local, se hace público que dicho padrón y lista cobratoria quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante de diez días, al objeto de que dichos documentos puedan ser examinados por cuantos así lo deseen y presentar en el indicado plazo las reclamaciones que juzguen oportunas, quedando advertidos, que finalizado aquél, no se admitirá reclamación alguna, y, en su consecuencia, referidos documentos surtirán los efectos legales.

Sarracín, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Jesús Hernández.

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato

de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales, consistente en un anticipo reintegrable en diez años, de ciento setenta mil pesetas, con destino a las obras de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros.

Lo que se anuncia al público en general para su conocimiento a los efectos de reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 780, número 30, de la Ley de Régimen Local vigente.

Vallarta de Bureba, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Pablo Reola

Ayuntamiento de Nebreda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nebreda, 22 de marzo de

1958.—El Alcalde, Florentino Santamaría.

Ayuntamiento de Cebrecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebrecos, a 22 de marzo de 1958.—El Alcalde, Agustín Merino.

Ayuntamiento de Manciles

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones,

en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manciles, a 21 de marzo de 1958.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Ayuntamiento de Tobar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tobar, 21 de marzo de 1958.
El Alcalde, Aniceto Ciudad.

Junta vecinal de Pedrosa de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Muñó, 22 de marzo de 1958.—El Presidente, Félix Ortega.

Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas na-

turales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Sasamón, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Saturnino Rastrilla.

Ayuntamiento de Citores del Páramo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Citores del Páramo, 25 de marzo de 1958.—El Alcalde, Emiliano Delgado.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vi-

